Ordenanza Nº 429

VISTO:

La necesidad de impulsar y coordinar la distribución de ayudas económicas y de bolsones de alimentos suministrados por la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria de la Provincia y los diferentes planes de asistencia social y de empleo de la Nación, la Provincia y locales que pudieren implementarse en el futuro; y

CONSIDERANDO:

Que los citados planes y ayudas están dirigidas a paliar las necesidades básicas de las familias en situación de riesgo;

Que es imprescindible asegurar la correcta adjudicación de los mismos en base a las necesidades específicas de la población, garantizando además la imparcialidad de los criterios aplicados para la selección de los beneficiarios;

Que en razón de ello resulta apropiado crear mecanismos adecuados y eficientes para lograr transparencia en la asignación de los recursos del Estado;

Que debe promoverse la participación efectiva de la comunidad a través de las organizaciones no gubernamentales que realizan acciones de servicio, ya que ellas ejercen un rol protagónico dentro de la misma;

Que es necesario aunar esfuerzos de todos los sectores sociales, comunitarios y políticos para hacer frente a las crecientes demandas poblacionales;

Que los Sres. Concejales, compartiendo los argumentos puestos de manifiesto, en forma unánime expresan su voto afirmativo;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de El Trébol el CONSEJO ASESOR PARA LA ADJUDICACIÓN Y REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE PLANES SOCIALES.-

ARTÍCULO 2°: El Consejo será integrado del siguiente modo:

1. El Intendente Municipal o un integrante del Departamento Ejecutivo Municipal a quien éste designe.-
2. Dos miembros del H. Concejo Municipal, uno por cada bloque mayoritario.-
3. De uno a tres miembros de Organizaciones No Gubernamentales ó entidades de reconocida trayectoria local en acciones de servicio comunitario.-

ARTÍCULO 3°: Serán funciones generales del Consejo, sin perjuicio de las que pudieren

incorporársele en el futuro por acuerdo de sus integrantes, las siguientes:

1. Crear un registro único de asistencia social y planes de empleo nacionales, provinciales y municipales.-
2. Censar los hogares en situación de riesgo recurriendo a la participación de la Asistente Social del Municipio.-
3. Determinar la prioridad de los beneficiarios.-
4. Asegurar que no haya una superposición injustificada de planes.-
5. Detectar, a través del censo, las poblaciones vulnerables, aún antes de que se genere la demanda espontánea.-
6. Promover todo tipo de actividades vinculadas a la promoción comunitaria y orientadas a superar el mero asistencialismo, emprendiendo acciones conjuntas con las áreas de salud y educación tendientes a lograr una mejor calidad de vida para los beneficiarios.-

ARTÍCULO 4°: Con la finalidad de dotar al sistema de la transparencia necesaria, se solicitará por nota cuyo modelo se integra a la presente, información a las diferentes Instituciones del medio que permita efectuar un relevamiento del tipo y número de planes sociales que les fueran adjudicados durante el año 1999, con su correspondiente nómina y número de documento de identidad de las personas favorecidas y en caso de corresponder, los que tengan previstos recibir durante el año en curso, con iguales requerimientos.-

ARTÍCULO 5°: Se les comunicará además que en caso de recibir asistencia social en forma directa que involucre a algún ciudadano de El Trébol, se deberá comunicar a este Concejo el nombre y número de DNI de los beneficiarios y el tipo de Plan obtenido, a fin de mantener actualizado los registros y no duplicar los beneficios a iguales personas.-

ARTÍCULO 6°: Copia de la presente Ordenanza será remitida a los representantes legislativos y funcionarios de gobierno de las áreas y niveles que corresponda, a fin de informar debidamente la voluntad expresada por este medio.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil.-

El Trébol, ……..de ……. del…….-

A

……

……

P r e s e n t e.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud./s. informando que este Concejo Municipal ha creado por Ordenanza N° ……

cuya copia se adjunta, una Comisión denominada "**Consejo Asesor para la Adjudicación y registro de beneficiarios de planes sociales"**, que tiene como objetivo esencial la correcta asignación de los planes sociales-asistenciales a los que se pueda tener acceso en la ciudad de El Trébol.-

Es de nuestro interés que un tema de tanta importancia como el que nos ocupa y en la actual situación socioeconómica imperante, la asignación de planes sociales no se constituya en una herramienta política sino que cumpla con los fines que se persigue con su implementación, lo que nos ha llevado a organizar una Comisión integrada por funcionarios políticos y de instituciones intermedias a quienes cabrá la responsabilidad de designar los beneficiarios conforme al resultado de un relevamiento social que se está organizando y a su vez ser la única receptora de los diferentes tipos de planes nacionales, provinciales o municipales a los que se tenga acceso para su posterior distribución.-

A fin de elaborar a la brevedad posible el registro al que se hace referencia, solicitamos que en un plazo no mayor al día ……nos envíen la información que a continuación se detalle:

a) Si v/Institución ha sido favorecida durante el año 1999 con algún tipo de plan social, en caso afirmativo solicitamos nombre/s de beneficiario/s y número de Documento de Identidad.-

b) Si tiene pedidos de igual naturaleza para el año en curso presentados ante organismos privados u organizaciones estatales.-

Como a algunos planes se puede tener acceso a través de la propia gestión institucional, solicitamos que de ahora en más, si este fuera v/caso, comuniquen a esta Comisión los obtenidos a fin de mantener nuestros registros actualizados y no duplicar beneficios a iguales adjudicatarios.

Quedando a v/entera disposición para aclarar cualquier duda que se presente, hacemos propicia la oportunidad para saludarles atte.-